



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 351/2018

MAT.: DZS_FOLIO GES 2094, RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA GES, DE D. GABRIELA MARINA DÍAZ ELGUERA,

TEMUCO, 10/01/2018

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de septiembre de 2017, D. Gabriela Marina Díaz Elguera, presentó solicitud de condonación Folio GGPF N° 1214, correspondiente al copago de las atenciones de salud **GES** que le fueron otorgadas en distintos establecimientos de la Red Asistencial, a través de la Modalidad de Atención Institucional, por diversas atenciones realizadas en el periodo comprendido desde el 08 de abril de 2011 al 02 de mayo de 2015;
- 2.- Que, el monto de la deuda **GES** por concepto de copago y cuya condonación se solicitó, ascendía a \$337.630.- (Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta pesos), según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612463558 emitido por el Fondo Nacional de Salud;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Gabriela Marina Díaz Elguera, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Problema de Salud GES N° 3 Cáncer Cérvico-Uterino (Descartado), N°21 Hipertensión Arterial Primaria o Esencial en Personas de 15 Años y Más; y N°32 Desprendimiento de Retina Regmatógeno no Traumático;
- 4.- Que, con fecha 24 de octubre de 2017 se realizó abono por un monto de \$33.763, según da cuenta comprobante de pago copagos AUGE, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 2775 de fecha 03 de octubre de 2017;
- 5.- Que, por problemas en el registro del beneficio en el sistema GGPF de FONASA, se hizo necesario ingresar una nueva solicitud de condonación por el saldo adeudado, lo cual se hizo con fecha 19 de diciembre de 2017, según consta en solicitud de condonación Folio GGPF N° 2094, la cual reemplaza a la solicitud detallada en el considerando N° 1 y permitirá contabilizar el beneficio comprometido.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación Folio GGPF N° 2094, presentada por D. Gabriela Marina Díaz Elguera, por las prestaciones **GES** que le fueron otorgadas en distintos establecimientos de la Red Asistencial, por un 100% del saldo adeudado del estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612463558 que asciende a \$303.867.- (Trescientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete pesos);
- 2.- **ANULAR** la información contenida en el sistema GGPF respecto del Folio N° 1214 y validar el beneficio señalado en la presente Resolución Exenta;
- 3.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna a FONASA por concepto de diversas prestaciones **GES** otorgadas de manera intermitente a D. Gabriela Marina Díaz Elguera, en el periodo comprendido desde el 08 de abril de 2011 al 02 de mayo de 2015 según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612463558 emitido por el Fondo Nacional de Salud;

4.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera FONASA Nivel Central para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

DISTRIBUCIÓN:

- D. GABRIELA MARINA DÍAZ ELGUERA -
- SUBDEPTO. DE GESTIÓN DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANCIERA NIVEL CENTRAL
- JEFE SUCURSAL FONASA PUERTO MONTT
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

